SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL: Plato veintiuno (21) de septiembre dos mil veintidós (2022). Paso el presente memorial al despacho del señor juez, informándole la parte demandante vía correo electrónico solicitó el nombramiento del curador ad Litem.-.

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJÍA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA

Plato, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Apoderado: Edier Eduardo Aragón Charris
Demandado: Diego Armando Barros Mercado
Radicación: 2020-00133

Visto el informe de secretaría precedente NOMBRESE Curador Ad Litem, a él doctor PEDRO GUILLERMO DIAZ MOJICA, a quien se le notificara en legal forma esta designación de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General de Proceso (CGP). – Fíjese como gastos de curaduría la suma de cuatrocientos mil pesos ($400.000), a cargo de la ejecutante. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ:

CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ

Sam.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 84
De fecha 22/09/2022